

| | | |
|---|--------|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES | | |
| RECIBIDO | | |
| CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN | | |
| RECEPCIÓN | | |
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL | | |
| SUB DPTO. E. CUENTAS | | |
| SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P., U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |
| REFRENDACIÓN | | |
| REF. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| DEDUC. DTO. | | |
| | AYF-19 | |
| | | |
| | | |

REF.:
APROBACIÓN DEL INFORME DE RESPUESTA A LAS CONSULTAS FORMULADAS A LAS BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI", CÓDIGO: FDT 2012-04.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **796**

SANTIAGO, **13 MAR 2013**

VISTOS: El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, el Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; la Ley N° 20.557, de 2011, sobre presupuesto del Sector Público para el año 2012; los ORD N° 1.665 y N° 1.788, ambos de 2012, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que autorizan licitar proyectos de conectividad asociados a la glosa 06 del programa 19-02-01; la XXXV Sesión del Consejo de las Telecomunicaciones, de 09 de noviembre de 2012, que aprueba el proyecto y el llamado al Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi" Código: FDT 2012-04; la Resolución N° 13, de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que aprueba Bases Generales para concursos públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al programa anual de proyectos subsidiables del año 2012, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; la Resolución N° 08, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba Bases Específicas del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi", Código: FDT 2012-04, e inserto en Diario Oficial Edición N° 40.435, de 15 de diciembre de 2012, que llama a concurso público para la asignación del Proyecto "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi" Código: FDT 2012-04.



CONSIDERANDO:

1.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 13° y 14° de las Bases Generales, en relación con el Artículo 3° de las Bases Específicas, ambas del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi" Código: FDT 2012-04, en adelante "el Concurso", la Subsecretaría ha recepcionado dentro de los plazos previstos en el calendario de actividades del Anexo N° 4 de estas últimas, un total de 210 consultas;

2.- Que, en este sentido corresponde a este organismo de Estado aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones consultadas, las cuales fueron recepcionadas en la forma y oportunidad descrita en las disposiciones indicadas en el considerando anterior, debiendo al efecto dictarse el correspondiente acto administrativo aprobatorio, y en ejercicio de mis facultades;

RESUELVO:

Apruébese el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi" Código: FDT 2012-04, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2012, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el cual reza en el siguiente tenor:

Santiago, 14 de marzo de 2013

RESPUESTA A LAS CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIARIOS DEL AÑO 2012 DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES. CÓDIGO PROYECTO FDT 2012-04.

Nota: Se entiende que toda referencia a "Ley", salvo que se especifique otra cosa, está hecha a la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones; y, que toda referencia a "Reglamento" está hecha al Decreto N° 353 de 2001, relativo al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, ello conforme a lo señalado en las Bases del Concurso.

PREGUNTA 1 **Bases Generales, Artículo 7:** De la postulación como consorcio". Solicitamos aclararsi, los servicios deberán ser facturados por el miembro del consorcio que ha sido designado como concesionario o, podrá ser facturado individualmente por cada miembro del consorcio en la proporción indicada en el contrato de consorcio presentado junto a la oferta.

RESPUESTA 1 Entendiendo que la consulta dice relación con lo establecido en el Artículo 7° de las Bases Específicas, estése a lo dispuesto en el inciso 5° de dicha disposición.

PREGUNTA 2 **Bases Generales, Artículo 7:** De la postulación como consorcio". Solicitamos aclarar si, ¿cualquier miembro del consorcio puede ser designado como concesionario?.



- RESPUESTA 2** Entendiendo que la consulta dice relación con lo establecido en el Artículo 7° de las Bases Específicas, estése a lo dispuesto en el inciso 3 de dicha disposición, en relación a lo previsto en el Artículo 5° de las Bases Generales.
- PREGUNTA 3** **Bases Generales, Artículo 7:** De la postulación como consorcio". ¿Puede ser designado concesionario una nueva sociedad constituida por los miembros del consorcio adjudicado, cuya participación en esa nueva sociedad sea la indicada en el contrato de colaboración?
- RESPUESTA 3** Entendiendo que la consulta dice relación con lo establecido en el Artículo 7° de las Bases Específicas, toda Proponente, aún cuando se presente bajo la modalidad de un Consorcio, debe cumplir con todas las exigencias previstas en las Bases, entre ellas la descrita en el literal i) del Artículo 10° de las Bases Generales.
- PREGUNTA 4** **Bases Generales, Artículo 10 letra c):** "Sobre S3". En la letra c) se indica que debe acompañarse una "Fotocopia autorizada del RUT de la persona jurídica o del certificado pertinente, extendido por el Servicio de Impuestos Internos, en caso que este se encuentre en trámite". Solicitamos confirmar que, lo solicitado es una fotocopia autorizada ante Notario Público del RUT o del certificado emitido por el S.I.I.
- RESPUESTA 4** De acuerdo al tenor literal de la disposición consultada, la Proponente deberá acompañar una fotocopia autorizada ante Notario Público del RUT de la persona jurídica, o bien, en caso de que éste se encuentre en trámite, el certificado emitido por el S.I.I respectivo, con una vigencia no anterior a 60 días corridos desde la fecha de postulación.
- PREGUNTA 5** **Bases Generales, Artículo 10 letra d):** "Sobre S3". En la letra d) se indica que debe acompañarse "Copia autorizada del acta o de la escritura pública respectiva, si ésta hubiese sido reducida a dicho instrumento, donde conste la composición actual del directorio de la sociedad y sus facultades, tratándose de sociedades anónimas, por acciones o en comandita por acciones". Solicitamos confirmar que, bastará con presentar una fotocopia legalizada ante notario de dicho documento.
- RESPUESTA 5** De acuerdo al tenor literal de la disposición consultada, junto con la copia autorizada de la escritura que se cita debe presentarse además, un certificado original extendido por el Secretario del Directorio donde conste la composición de éste.
- PREGUNTA 6** **Bases Generales, Artículo 10 letra d):** "Sobre S3". En la letra d)se indica que debe acompañarse a la oferta, "certificado original extendido por el Secretario del Directorio donde conste la composición de éste. Con el objeto de facilitar la emisión de dicho certificado, solicitamos confirmar que bastará que dicho certificado sea firmado por el Gerente General de la sociedad.
- RESPUESTA 6** De acuerdo al tenor literal de la disposición consultada, dicho certificado debe ser extendido por el Secretario del Directorio.
- PREGUNTA 7** **Bases Generales, Artículo 10 letra h):** "Sobre S3". En la letra h)se indica que, se debe acompañar el título del contador que autoriza los Balances Generales y Estados de Resultados indicados en la letra i). Solicitamos eximir dicha obligación cuando se adjunten fotocopias legalizadas ante Notario de los balances auditados por



empresas de auditoría externa.

- RESPUESTA 7** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 8** **Bases Generales, Artículo 10 letra i):** "Sobre S3", letra i). Solicitamos confirmar que, en caso que un oferente presente fotocopias legalizadas ante Notario de los balances auditados por empresas de auditoría externa, no será necesario que sean firmados por los representantes legales y el contador general.
- RESPUESTA 8** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 9** **Bases Generales, Artículo 10:** Atendida la cantidad de antecedentes legales que se deben presentar en el sobre S3, se solicita confirmar que dichos antecedentes podrán ser incluidos en una o más carpetas, debidamente foliadas en orden correlativo respecto de todas ellas, comenzando la primera de ellas por el número 1.
- RESPUESTA 9** Estése al tenor literal de lo dispuesto en el inciso 1, del Artículo 10° de las Bases Generales.
- PREGUNTA 10** **Bases Generales, Artículo 10:** Se solicita ratificar que en los casos que los Proponentes hayan remitido a Subtel los antecedentes legales a que se refieren las Bases Generales, sólo se deberá adjuntar copia de la carta ingresada a Subtel que adjuntaba dichos antecedentes, eximiéndolos del requisito de presentarlos según se indica en el último inciso del artículo 10° "Sobre S3" de las Bases Generales, dado que éstos se encuentran en poder de Subtel.
- RESPUESTA 10** La situación de excepción enunciada en la consulta debe cumplir con los supuestos copulativos contenidos en el inciso final del Artículo 10° de las Bases Generales.
- PREGUNTA 11** **Bases Generales, Artículo 10:** Se solicita precisar y aclarar que el balance general y los EERR pueden ser firmados por el ejecutivo que lo suscribe y remite a la Superintendencia de Valores y Seguros, independiente del título profesional que posea.
- RESPUESTA 11** Estése al tenor literal de lo dispuesto en la letra i) del Artículo 10° de las Bases Generales.
- PREGUNTA 12** **Bases Generales, Artículo 17:** Se solicita ratificar, con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance, que la condición que se debe cumplir para registrarse al inicio del acto de apertura de las propuestas es la presentación de un poder simple que acredite su representación.
- RESPUESTA 12** Se requerirá mandato especial, el cual, a lo menos, lleve la firma del poderdante autorizado ante Notario Público.
- PREGUNTA 13** **Bases Generales, Artículo 32:** Se solicita precisar que el subsidio no constituye renta para la Adjudicataria y, por consiguiente, no está afecto a impuesto alguno.
- RESPUESTA 13** Estése al tenor literal de lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 28° letra h) de la Ley.



- PREGUNTA 14** **Bases Generales, Artículo 34:** "Pago del subsidio". De acuerdo a las bases, para proceder al retiro del monto del subsidio, la Beneficiaria deberá presentar los certificados otorgados por SUBTEL que den cuenta de que las obras e instalaciones han sido correctamente ejecutadas. Sin embargo, conforme al artículo 31° "Recepción" "Si la SUBTEL no procediera a la recepción de las obras en el plazo antes indicado, la Beneficiaria podrá poner en servicio las obras e instalaciones..." Solicitamos aclarar de qué forma podrá realizar el retiro del monto del subsidio en el caso indicado en el artículo 31° de las Bases Generales.
- RESPUESTA 14** La presentación del certificado aludido en la disposición consultada, es requisito indispensable para proceder al pago del subsidio asignado, con independencia de la posibilidad que la concesionaria inicie los servicios de conformidad a lo establecido en el Artículo 24° A de la Ley.
- PREGUNTA 15** **Bases Generales, Artículo 36:** Se solicita indicar si las condiciones climáticas adversas constituyen causal de Hecho Sobreviniente.
- RESPUESTA 15** La consulta formulada dice directa relación con un supuesto hipotético, que puede ser invocado para sostener una causal de inexigibilidad de la obligación, el cual, por su propia naturaleza es imprevisible y sólo podrá ser ponderado por sus particulares circunstancias una vez acaecido.
- PREGUNTA 16** **Bases Generales: Consideraciones Generales**
Se solicita confirmar que cuando se menciona en las presentes Bases la expresión "Solicitud de Autorización" se refiere a una "Solicitud de otorgamiento y/o modificación de Concesión".
- RESPUESTA 16** Estése al tenor literal de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 16°, de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 17** **Bases Específicas, Artículo 1 inciso 1:** Se solicita rectificar, para que se pueda realizar el proyecto para desarrollar una red de Internet para a los menos 1036 puntos WiFi de acceso a Internet exentos de pago, que los plazos de término de obras y de inicio de servicio se amplíen a 11 meses y 12 meses, respectivamente.
- RESPUESTA 17** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 18** **Bases Específicas, Artículo 1 inciso 1:** Se solicita precisar que, en virtud de los convenios de programación suscritos por la Subsecretaría de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales del país, atendido el financiamiento compartido del mismo en miras al otorgamiento del subsidio máximo, las Municipalidades no cobrarán al Adjudicatario por usar bienes de uso público ni por autorizaciones para realizar trabajos en la vía pública.
- Además, independiente de la consulta 5 anterior, se solicita aclarar que los plazos de término de obras y de inicio de servicio, se extenderán según el lapso que incurra la Municipalidad respectiva en otorgar las autorizaciones respectivas.
- RESPUESTA 18** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.



- PREGUNTA 19** **Bases Específicas, Artículo 1 inciso 1:** Se solicita aclarar, de conformidad con el objetivo de otorgar un subsidio máximo, que el Adjudicatario tendrá derecho a instalar en cada punto WiFi publicidad física sin costo.
- RESPUESTA 19** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 20** **Bases Específicas, Artículo 1 inciso 7:** Se solicita precisar que la restricción 2 que señala que dentro de la zona de servicio mínima y durante los 6 meses primeros meses contados desde la fecha de inicio de servicio, no se podrá explotar el Portal de Acceso a Internet con otro servicio que no sea el de Acceso a Internet, exento de pago, sólo se refiere a prestaciones de telecomunicaciones que sean pagadas por los usuarios; y, en ningún caso, se consideran entre tales prohibiciones la explotación con propaganda y otros anuncios en el portal de acceso a Internet.
- RESPUESTA 20** Estése al tenor literal de lo dispuesto en el número 2 de la disposición consultada.
- PREGUNTA 21** **Bases Específicas, Artículo 1 inciso 7:** Se solicita aclarar en relación con la restricción 2 antes indicada que el Proponente podrá habilitar un portal de acceso a Internet único para todos los puntos WiFi de todas las Cabeceras Comunales.
- RESPUESTA 21** Estése a lo dispuesto en el numeral 1.2.5 del Anexo N° 5 de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 22** **Bases Específicas, Artículo 1 inciso 7:** Se solicita precisar, en relación con la restricción 2 antes indicada, que el Proponente podrá habilitar "banners" o "links", en el portal de acceso a Internet único, dado que éstos no se consideran que afecten la calidad de servicio. Además, se solicita ratificar que el Proponente en su modelo de negocios y con el objeto de viabilizar el proyecto podrá colocar videos antes del inicio de la navegación, ya sea antes o después del Portal de Acceso.
- RESPUESTA 22** En relación a la primera parte de la consulta, estése a lo dispuesto en la respuesta 20.
- En otro sentido, respecto de la segunda parte de la consulta, el Modelo de Negocios que desee implementar la Proponente, deberá diseñarse de forma tal que resguarde las condiciones y características técnicas del servicio objeto del presente Concurso.
- PREGUNTA 23** **Bases Específicas, Artículo 1 inciso 7:** Se solicita precisar, de acuerdo con la libertad de diseñar modelos de negocio con el objeto de viabilizar el proyecto, el Proponente podrá usar los sistemas y equipos considerados en su Proyecto Técnico para otorgar otras prestaciones y cobrar tarifas por acceso a Internet de mayor velocidad a los usuarios que contraten tal alternativa y/o por mayor tiempo de navegación.
- RESPUESTA 23** El Modelo de Negocios que desee implementar la Proponente, deberá diseñarse de forma tal que resguarde las condiciones y características técnicas del servicio objeto del presente Concurso.



- PREGUNTA 24** **Bases Específicas, Artículo 1 inciso 7:** Se solicita precisar que según el modelo de negocios del Adjudicatario es factible que éste podrá requerir el RUT o algún otro dato (mail, celular, etc.) del Usuario para ingresar al servicio de acceso a Internet.
- RESPUESTA 24** Toda aplicación que se considere dentro del Portal de Acceso, así como todo negocio que contemple la utilización de la infraestructura y sistemas comprometidos en la Propuesta adjudicada, deberá cumplir la totalidad de la normativa que regle la prestación del servicio a explotar, en especial aquella relativa a la protección de datos personales, Ley N° 19.628. Asimismo, todo Modelo de Negocio podrá llevarse a efecto a partir del mes séptimo (7), no debiendo disminuir la calidad de servicio de las prestaciones comprometidas dentro de la Zona de Servicio Mínima.
- PREGUNTA 25** **Bases Específicas, Artículo 1 inciso 7:** Se consulta con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de que las condiciones que se deben cumplir para registrarse al inicio del acto de apertura de las propuestas, que sólo bastará que presente un poder simple que acredite su representación.
- RESPUESTA 25** Entendiendo que su consulta dice relación con lo establecido en el Artículo 17° de las Bases Generales, estése a lo dispuesto en la respuesta 12.
- PREGUNTA 26** **Bases Específicas, Artículo 1:** El negocio que genere rentabilidad a partir del 7° mes, asegurando los niveles requeridos, considera alguna restricción frente a las siguientes alternativas?:
a. Cobro por conexión a clientes adicionales a los gratuitos.
b. Crear un servicio "Premium" con cobro que no afecte al servicio de los clientes gratuitos
c. Venta de publicidad
d. WiFi Off load en paralelo a la conexión gratuita
e. Se puede exhibir publicidad de la marca en las Zonas WiFi otorgadas por Subtel
- RESPUESTA 26** Estése a lo dispuesto en la respuesta 23.
- PREGUNTA 27** **Bases Específicas, Artículo 1:** En el párrafo 7 se señala que se podrán diseñar modelos de negocios que considere la explotación de la infraestructura comprometida, con la restricción que los primeros 6 meses no se podrá explotar el Portal de Acceso a Internet con otro servicio que no sea el acceso a Internet, respecto a esto se solicita que respetando lo anterior, en el portal durante los primeros seis meses se podrá explotar el portal con el uso del logo, acceso a los servicios de fidelización de Entel y mensaje de la adjudicataria y ejecutora del proyecto.
- RESPUESTA 27** Entendiendo que la consulta dice relación con lo previsto en el inciso 7 del Artículo 1° de las Bases Específicas, estése al tenor literal de lo dispuesto en el número 2 de dicha disposición.
- PREGUNTA 28** **Bases Específicas, Artículo 1:** La Empresa que gane el concurso deberá obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de datos. ¿Por el tiempo que dure la gratuidad (5 años) se deberá igual pagar por el uso del espectro radioeléctrico?



- RESPUESTA 28** De conformidad a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley, el otorgamiento de una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos es por 30 años renovable por períodos iguales, a solicitud de la parte interesada. Asimismo, y atendido lo establecido por el Artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, los titulares de servicios de telecomunicaciones, como el concursado, estarán afectos al pago de los derechos por uso del espectro radioeléctrico en la forma y condiciones establecidas en el Artículo 31° bis y siguientes de esta norma, en relación al Decreto Supremo N° 281, de 14/07/2001.
- PREGUNTA 29** **Bases Específicas, Artículo 1:** ¿se podrá proponer un modelo de negocio adicional al de Internet?
- RESPUESTA 29** Estése a lo dispuesto en la respuesta 23.
- PREGUNTA 30** **Bases Específicas, Artículo 1:** ¿Se puede considerar el Servicio de Televisión Pagada como prestación adicional?
- RESPUESTA 30** Estése a lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 15°, en relación al punto 1.7 del Anexo N° 1, ambos de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 31** **Bases Específicas, Artículo 1:** ¿Se puede proponer el servicio público de transmisión de datos como prestación adicional.
- RESPUESTA 31** En atención a lo previsto en el inciso 1, del Artículo 16° de las Bases Específicas, en razón del presente Concurso se otorgará al Adjudicatario una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, al amparo de la cual éste deberá proveer del servicio WIFI en los términos exigidos por las Bases del Concurso, pudiendo ofertar a la luz de la misma concesión prestaciones adicionales, en los términos expresamente descritos en el inciso 2, del Artículo 15°, de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 32** **Bases Específicas, Artículo 5:** Se señala que la apertura de los sobres que contengan las Propuestas, se realizará en un acto público, único e ininterrumpido, en presencia de los representantes de las empresas participantes que deseen asistir y de una comisión de apertura especialmente designada. Al respecto, ¿Cuántos representantes con derecho a voz y cuántos representantes sin derecho a voz pueden asistir?, ¿con qué documento(s) ó poder(es) se deben acreditar como tal?
- RESPUESTA 32** El acto de apertura es un acto público, por lo que la disposición establecida en el Artículo 17°, de las Bases Generales, apunta a fijar criterios de orden para efectos de las intervenciones que los representantes de cada Proponente efectúen en dicha instancia, las cuales forman parte del acta a que hace referencia el Artículo 18° de las mismas Bases.
- Lo anterior, sin perjuicio de las decisiones que al efecto -y por razones de orden- pueda adoptar el Presidente de la Comisión de Apertura, atendido el número de concurrentes a este acto.
- En cuanto a la segunda parte de la consulta éstese a lo establecido en la respuesta 12.
- PREGUNTA 33** **Bases Específicas, Artículo 6 inciso 3:** Se puede postular a una Región dejando sin postular a una o algunas comunas fuera de la postulación.



- RESPUESTA 33** Estése al tenor literal de lo dispuesto en la letra a) del número 3, del Artículo 6° de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 34** **Bases Específicas, Artículo 6 inciso 3:** Favor aclara, Si existe una propuesta zonal que cumpla con las bases, automáticamente deja sin efecto las postulaciones de ofertas Regionales.
- RESPUESTA 34** No, atendido el tenor literal de lo dispuesto en el inciso final del Artículo 6° de las Bases Específicas, en relación a la Metodología de Evaluación descrita en el Anexo N° 3 de las mismas Bases.
- PREGUNTA 35** **Bases Específicas, Artículo 6:** Se solicita confirmar que una misma proponente puede postular simultáneamente a un proyecto regional, zonal y nacional.
- RESPUESTA 35** Sí, teniendo en consideración la limitante descrita en el inciso 4, del Artículo 6° de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 36** **Bases Específicas, Artículo 6:** Se solicita confirmar si en el caso de no presentarse alguna postulación nacional y dada la sumatoria de propuestas tanto zonales como regionales, no se logre cubrir la totalidad del territorio nacional. ¿Igualmente se evaluarán las propuestas y se adjudicarán dichos proyectos técnicos?
- RESPUESTA 36** Sí, es efectivo atendido el tenor literal de lo dispuesto en el punto 2.3 del Anexo N° 3, de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 37** **Bases Específicas, Artículo 6:** En el numeral 3, donde se describe la modalidad de postulación regional, específicamente donde se define la identificación de los sobres, según la modalidad de postulación, se solicita aclarar si es necesario el uso de comillas tal como se describe en las definiciones de las modalidades zonal y nacional.
- RESPUESTA 37** Las comillas sólo cumplen una función referencial para efectos de destacar el texto que expresamente debe indicarse en la identificación de los sobres que contengan la Propuesta.
- PREGUNTA 38** **Bases Específicas, Artículo 6:** Quisiera saber si se puede postular por localidades o tiene que ser por regiones enteras?
- RESPUESTA 38** Estése al tenor literal de lo dispuesto en la letra a) del número 3, del Artículo 6° de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 39** **Bases Específicas, Artículo 6:** Se solicita complementar y precisar que en los casos que el Proponente haya remitido a Subtel los antecedentes legales a que se refiere las Bases Generales, sólo deberá adjuntar copia de la carta ingresada a Subtel que adjuntaba dichos antecedentes, eximiendo del requisito de presentar los antecedentes legales que se establece en las Bases Generales, dado que éstos se encuentran en poder de Subtel.
- RESPUESTA 39** Estése a lo dispuesto en la respuesta 10.
- PREGUNTA 40** **Bases Específicas, Artículo 7 inciso 3:** Se solicita ratificar que es factible otorgar concesión a cada una de las partes que integran el Consorcio, a fin de que cada parte sea responsable del cumplimiento cabal de las Bases del Concurso.



- RESPUESTA 40** Estése a lo dispuesto en la respuesta 2.
- PREGUNTA 41** **Bases Específicas, Artículo 7 inciso 3:** Se solicita precisar que los integrantes del Consorcio podrán modificar la individualización a quien (es) se otorgara(n) la(s) concesión(es) correspondientes en el intervalo que medie entre la presentación de la propuesta y se dicte el o los decretos que otorguen la o las concesiones según corresponda.
- RESPUESTA 41** No, no es efectivo. Las Bases del Concurso no autorizan la modificación consultada.
- PREGUNTA 42** **Bases Específicas, Artículo 7 inciso 4:** Se consulta con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de que los proponentes integrantes del Consorcio podrán presentar más de una boleta de garantía, de manera que se distribuyan el monto de manera que la suma de éstas cumplan la cantidad total individualizada en el Título VII de las Bases Específicas.
- RESPUESTA 42** Estése al tenor literal de lo dispuesto en los Artículos 20° y siguientes de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 43** **Bases Específicas, Artículo 7 inciso 5:** Se consulta con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de que los integrantes del Consorcio podrán modificar lo señalado sobre la forma cómo se distribuirán el subsidio entre las personas jurídicas que forman parte del Consorcio.
- RESPUESTA 43** No, no es efectivo. Las Bases del Concurso no autorizan las modificaciones consultadas.
- PREGUNTA 44** **Bases Específicas, Artículo 7:** Respecto del primer párrafo indicar si el contrato de consorcio debe o no contener en forma específica la persona que representará los intereses de sus integrantes o bien dicho mandato debe hacerse por un instrumento separado.
- RESPUESTA 44** El contrato de Consorcio, deberá bastarse a si mismo, debiendo éste especificar todos aquellos aspectos que deban cumplir las partes integrantes, para dar fiel cumplimiento a las exigencias previstas en las Bases del Concurso.
- PREGUNTA 45** **Bases Específicas, Artículo 7:** Respecto del cuarto párrafo se solicita indicar si la garantía que se exige al consorcio puede ser tomada por una sola de las personas jurídicas participantes en el consorcio.
- RESPUESTA 45** Las garantías exigidas por las Bases del Concurso pueden ser tomadas por cualquiera de las integrantes del Consorcio.
- PREGUNTA 46** **Bases Específicas, Artículo 7:** En relación a las garantías solicitadas en el párrafo 4 se pide indicar si esto se cumple a través de la entrega de dos o más boletas, por iguales porcentajes correspondiente a cada una de las proponentes.
- RESPUESTA 46** Estése a lo dispuesto en la respuesta 42.
- PREGUNTA 47** **Bases Específicas, Artículo 7:** Dada la postulación como Consorcio, en el quinto párrafo se indica que en la presentación de la propuesta que contiene el proyecto financiero, se debe señalar la forma como se distribuirá el subsidio entre las personas jurídicas que forman parte del consorcio. Al respecto se solicita indicar si ¿es posible que el 100% del

- subsidio sea otorgado a sólo una de las personas jurídicas que conforman dicho consorcio?
- RESPUESTA 47** No, atendido el tenor literal de lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 7° de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 48** **Bases Específicas, Artículo 7:** Con respecto al párrafo 5 se solicita indicar si los porcentajes de distribución del subsidio declarados en el proyecto financiero, ¿pueden ser modificados a posterioridad?
- RESPUESTA 48** No, no es efectivo. Las Bases no autorizan la modificación consultada.
- PREGUNTA 49** **Bases Específicas, Artículo 7:** Sobre la figura del Consorcio, no queda claro qué trámites deben realizarse para constituirse como tal. Favor aclarar los trámites necesarios y pertinentes para presentarse como Consorcio.
- RESPUESTA 49** Los trámites y/o exigencias de la consitución de un Consorcio, dependerán de la modalidad de contratación que las partes acuerden.
- PREGUNTA 50** **Bases Específicas, Artículo 7:** ¿Pueden formar parte del Consorcio empresas que doten de infraestructura, pero que no sean operadores?
- RESPUESTA 50** Podrán integrar el Consorcio, toda persona jurídica que cumpla con las exigencias previstas en la Ley y el Reglamento, para ser titular de una concesión.
- PREGUNTA 51** **Bases Específicas, Artículo 7:** ¿Todas las garantías a lo largo del proceso de Concurso y Adjudicación deben ser tomadas por la misma persona jurídica parte del Consorcio?
- RESPUESTA 51** No, no es necesario. Las Bases no establecen las exigencias por la cual se consulta.
- PREGUNTA 52** **Bases Específicas, Artículo 7:** ¿Podría formar parte de un Consorcio una empresa cuya personalidad jurídica haya sido creada hace menos de un año?
- RESPUESTA 52** No, atendido el tenor literal de lo dispuesto en la letra i) del Artículo 10° de las Bases Generales.
- PREGUNTA 53** **Bases Específicas, Artículo 7:** De acuerdo a la posterior implementación del Proyecto ¿Podría cambiar el monto de subsidio para las partes integrantes de un Consorcio, o queda definido por lo estipulado en la Propuesta?
- RESPUESTA 53** No, no es efectivo. Las Bases no autorizan la modificación consultada.
- PREGUNTA 54** **Bases Específicas, Artículo 7:** Se solicita aclarar si las concesiones otorgadas por el Concurso pueden ser entregadas al Consorcio o sólo a uno de los integrantes.
- RESPUESTA 54** La(s) concesión(es) que procedan en virtud de las adjudicaciones deberán ser otorgadas a aquellas personas jurídicas que conformen el Consorcio y que cumplan con los requisitos para ser titular de una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, conforme se establezca en la Propuesta respectiva.



- PREGUNTA 55** **Bases Específicas, Artículo 8:** Se solicita precisar que lo establecido en el artículo 8° sólo se refiere a la modalidad de postulación regional en el sentido de que deberá presentarse un Proyecto Técnico por cada Región. Por consiguiente se solicita ratificar que en caso de postular bajo la modalidad nacional, los Proponentes deberán presentar un Proyecto Técnico único a nivel nacional. De igual modo, en caso de postular a nivel zonal, los Proponentes deberán presentar un proyecto único por zona, identificando la zona a la que postulen.
- RESPUESTA 55** Por aplicación de las reglas descritas en el numeral 5 del Artículo 2° de las Bases Generales, debe entenderse que la proponente deberá presentar un Proyecto Técnico según sea la modalidad de postulación, es decir, si se presenta una Propuesta en modalidad nacional, se deberá presentar un único Proyecto Técnico, a nivel nacional. Asimismo, para el caso de una Propuesta de modalidad zonal, se deberá presentar un Proyecto Técnico por cada zona a postular. En caso de Propuestas de modalidad regional, se debe presentar un Proyecto Técnico por región a postular.
- PREGUNTA 56** **Bases Específicas, Artículo 9 inciso 3:** Se consulta con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de que los Proponentes podrán presentar el Proyecto Financiero deficitario, para respaldar el monto del subsidio solicitado, aún cuando el resultado deficitario supere con creces el subsidio máximo establecido en las Bases Específicas.
- RESPUESTA 56** El Proyecto Financiero que al efecto deba presentar la Postulante deberá ajustarse a los términos y exigencias descritos en el Artículo 9° de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 57** **Bases Específicas, Artículo 9 inciso final:** Se consulta con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de que el Proponente que no presente modelos de negocio que permitan cofinanciar el Proyecto, de conformidad con la libertad de emprender y de realizar cualquier actividad económica, en caso de adjudicarse el concurso, igual podrá desarrollarlos aún cuando no haya presentado un Modelo de Negocio.
- RESPUESTA 57** De acuerdo a lo señalado en el inciso 7 del Artículo 1° de las Bases Específicas, todo Modelo de Negocio a explotar sobre el Portal de Acceso a Internet, exento de pago, se podrá llevar a efecto a partir del mes séptimo (7), no debiendo disminuir la calidad de servicio de las prestaciones comprometidas dentro de la Zona de Servicio Mínima.
- Asimismo, y según lo señalado en el Anexo N° 3 de las Bases Específicas, el Modelo de Negocio que será considerado para el cálculo de puntajes, se corresponderá inequívocamente con el presentado en el Proyecto Financiero respectivo. Por lo que de no ser incorporados él o los modelos de negocio en el flujo de caja presentado en el Proyecto Financiero, éstos no serán considerados en el cálculo de puntajes para ser incorporados en la Lista de Mérito, según se establece en el Anexo antes indicado.
- PREGUNTA 58** **Bases Específicas, Artículo 9:** Respecto del proyecto financiero, en el tercer párrafo se señala que éste deberá respaldar el monto del subsidio solicitado. Al respecto se solicita confirmar si bastará para respaldar el monto solicitado, seguir el formato establecido en la R.E. N° 2.614 de 2011.



- RESPUESTA 58** El Proyecto Financiero que al efecto deba presentar la Postulante deberá bastarse a si mismo ajustándose a los términos y exigencias descritos en el Artículo 9° de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 59** **Bases Específicas, Artículo 9:** Respecto del proyecto financiero, en los casos en que la proponente postule a la modalidad regional y/o zonal, se señala que se deberá presentar un proyecto Financiero diferenciado. Se solicita confirmar si en el caso de una postulación regional, se debe adjuntar un proyecto financiero por cada proyecto técnico regional ofertado.
- RESPUESTA 59** Estése al tenor literal de lo dispuesto en el inciso 6 de la disposición consultada.
- PREGUNTA 60** **Bases Específicas, Artículo 9:** Para logra aclarar en su totalidad, sera posible publicar en sitio subtel el formato de Proyecto financiero (RS N° 2614 / 2011).
- RESPUESTA 60** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 61** **Bases Específicas, Artículo 10:** Se solicita precisar que en caso de postular en Consorcio, es condición suficiente que sólo una de las partes presente los requisitos de solvencia económica y financiera.
- RESPUESTA 61** Estése al tenor literal de lo establecido en el inciso 2, del Artículo 7° de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 62** **Bases Específicas, Artículo 11:** Especificar la metodología de actualizacion de los valores a tomar en considera. El IPP es un proyeccion que debe asumir cada oferente.
- RESPUESTA 62** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 63** **Bases Específicas, Artículo 14: ...**
 Realizada la evaluación precedente, sólo serán consideradas en igualdad de condiciones las Propuestas que logren un indicador de evaluación superior o igual al 80% del mayor puntaje obtenido, conforme a lo establecido en el Anexo N°3 de estas Bases Específicas.
 Anexo N° 3: Cálculo de puntaje
 3. Conformación de la "Lista de Mérito"
 Una vez calculado los puntajes normalizados de cada Propuesta (o agrupación de estas), y seleccionadas las de mejor puntaje según tipo de Modalidad de Postulación: Se conformará la "Lista de Mérito", señalada en el Artículo N°14 de estas Bases Específicas, con las Propuestas y agrupaciones de estas, que cuenten con un puntaje igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del mayor puntaje normalizado obtenido, según el Tipo de Cálculo de Puntaje.
 Comentarios
 Encontramos que la conformación de la "Lista de Mérito" del Anexo 3, excluye Propuestas en igualdad de condiciones, es decir, cuya puntuación esta dentro del 80% de la más alta, debido a que se propone seleccionar sólo las de mejor puntaje.
 En el documento: presentacion_wifi_evaluacion.ppsx, que remitieron como un ejemplo de la Metodología de Evaluación, en la página 9, determinan que en la V Región es admisible la propuesta Regional que obtuvo 95 puntos descartando la que obtuvo 91 cuando en realidad ambas están dentro del 80%. Esto trae como agravante que si la de 91



puntos solicitaba menos subsidio que la de 95, todas las propuestas Regionales se verán perjudicadas dado que, si bien no se explica, suponemos que determinarán el total del subsidio solicitado para comparar las Regionales con Zonales o Nacional como la suma de los subsidios de cada una de las Regionales. En el mismo documentó en el ejemplo para el cálculo Tipo 2, en la página 30, también ocurre con, por ejemplo, la puntuación de 2 ofertas para la I Región, una de 89 y otra de 85 puntos.

Por lo expuesto solicitamos aclaración sobre la metodología de admisión de ofertas.H68

- RESPUESTA 63** La conformación de la Lista de Mérito descrita en los Artículos 14° y 15°, en relación al Anexo N° 3, todos de las Bases Específicas, se conformará luego de efectuar la comparación de los mayores puntajes según sea el caso de aplicación del Cálculo de Puntaje Tipo 1 o Tipo 2 descritos el citado Anexo.
- Por su parte, en relación al comentario realizado, éste no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 64** **Bases Específicas, Artículo 14:** No queda claro de la lectura del artículo, cómo se aplicará la restricción de encontrarse dentro del 80% del mayor puntaje obtenido, para combinar distintos tipos de postulación.
- RESPUESTA 64** Estése a lo dispuesto en la primera parte de la respuesta anterior.
- PREGUNTA 65** **Bases Específicas, Artículo 15:** Se solicita explicar el alcance y definición de prestación adicional entendida como la prestación de otros servicios, diferentes a los requeridos en las presentes bases. ¿Una aplicación es una prestación adicional?
- RESPUESTA 65** Estése al tenor literal de lo dispuesto en el inciso final de la disposición consultada.
- PREGUNTA 66** **Bases Específicas, Artículo 16:** Se solicita indicar que la solicitud de autorización a la que se hace referencia corresponde a una Solicitud de otorgamiento y/o modificación de Concesión.
- RESPUESTA 66** Estése a lo dispuesto en la respuesta 16.
- PREGUNTA 67** **Bases Específicas, Artículo 17 inciso 1:** Se solicita adecuar el criterio usado por Subtel para determinar el monto máximo del subsidio debido a que incurre en una sobreestimación de la capacidad de negociación y eficiencia de las empresas, lo que le conduciría a estimar una reducción de costos que no se da en la práctica. De acuerdo con ello, se proceda a ajustar el monto máximo de subsidio.
- RESPUESTA 67** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 68** **Bases Específicas, Artículo 17: Comentario**
Aclarar si los montos máximos de subsidio incluyen la partida de IVA.
- RESPUESTA 68** El monto señalado en el Artículo 17° de las Bases Específicas corresponde al total del subsidio impuesto incluido.
- PREGUNTA 69** **Bases Específicas, Artículo 17:** Los valores presentados, incluyen IVA.



- RESPUESTA 69** Estése a lo dispuesto en la respuesta anterior.
- PREGUNTA 70** **Bases Específicas, Artículo 17:** Si en la actualidad, algún municipio contrato un servicio similar (wifi publico), Existira alguna directriz a seguir o se consideraran como contratos privados.
- RESPUESTA 70** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 71** **Bases Específicas, Artículo 18 inciso 1:** Se solicita aclarar y complementar que el monto del subsidio será reajustado según IPC, según fecha de certificado de pago emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- RESPUESTA 71** El monto del subsidio indicado en el Artículo 17° de las Bases Específicas, tiene el carácter de subsidio máximo.
- PREGUNTA 72** **Bases Específicas, Artículo 18:** Respecto del pago del subsidio, se señala que este será pagado durante los años 2013 y 2015, se solicita respetuosamente que esto sea enmendado dado que estos pagos deben considerar las diferentes situaciones que se pueden dar durante la implementación del proyecto. Asi, es la opinión de esta concesionaria el que los plazos de pago deben estar sujetos a un plazo cierto, posterior a la recepción de las obras.
- RESPUESTA 72** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 73** **Bases Específicas, Artículo 20:** Respecto a la glosa de la boleta de garantía descrita en dicho articulo, se solicita modificar la misma, dado que el largo máximo de caracteres para dichos documentos es limitado y la glosa solicitada excede al largo que las entidades bancarias puede ofrecer a las postulantes. Se propone la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la propuesta código FDT-2012-04-XX", (Con XX: según Código de propuesta establecido en el Artículo 17° de las bases específicas).
- RESPUESTA 73** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 74** **Bases Específicas, Artículo 20:** "Garantía de seriedad de la Propuesta". Solicitamos indicar los datos del beneficiario de la boleta de garantía de seriedad de la oferta (nombre y RUT).
- RESPUESTA 74** La beneficiaria de las boletas de garantía descritas en el Título VII de las Bases Específicas es la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Rol Único Tributario N° 60.513.000-3.
- PREGUNTA 75** **Bases Específicas, Artículo 20:** "Garantía de seriedad de la Propuesta". Conforme a las bases "el monto de la referida boleta ascenderá a un 1% del subsidio máximo, según modalidad de postulación..." Solicitamos confirmar que ese es el monto mínimo y que no existe inconveniente que, el monto enUF de la boleta supere dicho porcentaje.
- RESPUESTA 75** Estése al tenor literal de la disposición consultada.



- PREGUNTA 76** **Bases Específicas, Artículo 21 inciso 1:** Se consulta con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance que la boleta de garantía de inicio de servicio podrá integrarse por una o más boletas de garantías presentadas por las empresas integrantes del Consorcio, de manera que integren el monto equivalente a un 10% del subsidio máximo que corresponda a la Propuesta adjudicada.
- RESPUESTA 76** Estése al tenor literal de lo previsto en el inciso 1, del Artículo 21° de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 77** **Bases Específicas, Artículo 21 letra a):** Se consulta con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de la garantía de inicio de servicio del proyecto técnico, que el plazo de inicio de servicio de cada ubicación de cada Cabecera Comunal se contará a partir de la fecha de la notificación de la dirección en que se deberá habilitar el servicio objeto del concurso público.
- RESPUESTA 77** El plazo de inicio de servicio, deberá computarse a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial, del decreto de concesión respectivo.
- PREGUNTA 78** **Bases Específicas, Artículo 21:** Respecto a la glosa de la boleta de garantía descrita en dicho artículo, se solicita modificar la misma, dado que el largo máximo de caracteres para dichos documentos es limitado y la glosa solicitada excede al largo que las entidades bancarias puede ofrecer a las postulantes. Se propone la siguiente glosa: "Para garantizar el inicio de servicio código FDT-2012-04-XX", (Con XX: según Código de propuesta establecido en el Artículo 17° de las bases específicas).
- RESPUESTA 78** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 79** **Bases Específicas, Artículo 21:** En el párrafo 5 respecto a los casos señalados para ejecutar la boleta de garantía de inicio de servicio, se solicita reemplazar la letra b) por lo siguiente: "Si el adjudicatario no subsana dentro del plazo establecido por SUBTEL, el cual no podrá ser inferior a 30 días hábiles, las observaciones formuladas a la recepción de obras e instalaciones".
- RESPUESTA 79** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 80** **Bases Específicas, Artículo 22 inciso 1:** Se consulta con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de que la boleta de garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de la oferta comercial comprometida podrá integrarse por una o más boletas de garantías presentadas por las empresas integrantes del Consorcio, de manera que integren el monto equivalente a un 40% del subsidio máximo que corresponda a la Propuesta Adjudicada.
- RESPUESTA 80** Estése al tenor literal de lo previsto en el Artículo 22° de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 81** **Bases Específicas, Artículo 22:** Respecto a la glosa de la boleta de garantía descrita en dicho artículo, se solicita modificar la misma, dado que el largo máximo de caracteres para dichos documentos es limitado y la glosa solicitada excede al largo que las entidades bancarias puede ofrecer a las postulantes. Se propone la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de la oferta



comercial código FDT-2012-04-XX", (Con XX: según Código de propuesta establecido en el Artículo 17° de las bases específicas).

- RESPUESTA 81** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 82** **Bases Específicas, Artículo 24:** Respecto a la glosa de la boleta de garantía descrita en dicho artículo, se solicita modificar la misma, dado que el largo máximo de caracteres para dichos documentos es limitado y la glosa solicitada excede al largo que las entidades bancarias puede ofrecer a las postulantes. Se propone la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo código FDT-2012-04-XX", (Con XX: según Código de propuesta establecido en el Artículo 17° de las bases específicas).
- RESPUESTA 82** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 83** **Bases Específicas, Artículo 25:** Respecto del párrafo 3 se solicita aclarar que la "facultad" de SUBTEL no es imperativa si no que es potestativa.
- RESPUESTA 83** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 84** **Bases Específicas, Artículo 26:** En atención a las condiciones dinámicas y competitivas del mercado de telecomunicaciones se solicita establecer ¿cuál es el periodo máximo de vigencia de la lista de mérito para efectos de adjudicar el concurso a la siguiente proponente?
- RESPUESTA 84** La Lista de Mérito tiene por objeto salvaguardar la correcta ejecución del Proyecto, en aquellos casos en que la Adjudicación deba ser dejada sin efecto en razón de eventuales incumplimientos o desistimiento por parte del Adjudicatario.
- PREGUNTA 85** **Bases Específicas, Artículo 28 inciso 3:** Se solicita precisar con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases Específicas de que en caso de que Subtel efectúe cambios de hasta un 10% del total de Puntos WiFi, tal cambio postergará automáticamente el plazo de inicio de servicio, sin perjuicio de que Subtel proceda a recepcionar los otros puntos WiFi.
- RESPUESTA 85** No. Al efecto estése al tenor literal de lo dispuesto en el inciso final de la disposición consultada.
- PREGUNTA 86** **Bases Específicas, Artículo 28:** Se solicita que se expliciten las definiciones y la diferencia entre zona de servicio y zona de servicio mínima.
- RESPUESTA 86** Estése a lo dispuesto en el el Anexo N° 8, de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 87** **Bases Específicas, Artículo 28:** Se solicita reemplazar el tercer párrafo por el siguiente: "Sin perjuicio de lo anterior, SUBTEL y/o la adjudicataria podrán efectuar cambios de los puntos WiFi, ante la ocurrencia de ciertas eventualidades, tales como: cierres, traslados, negativa de la comunidad, imposibilidad de encontrar puntos de arriendo, imposibilidad técnica, construcción de nuevas edificaciones del lugar en el que se emplacen éstos y/o cuando durante el periodo



de ejecución de las obras se verifiquen circunstancias que impidan la prestación del servicio en una Cabecera Comunal, habiéndose reconocido una causal de fuerza mayor en los términos descritos en el Artículo 35° de las Bases Generales entre otras. Con todo, en ningún caso estas modificaciones se producirán fuera de los polígonos de servicio establecidos en el Anexo N° 2 de estas Bases Específicas."

- RESPUESTA 87** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 88** **Bases Específicas, Artículo 28:** Se solicita reemplazar el cuarto párrafo por el siguiente: "Cuando tenga lugar alguna de estas situaciones SUBTEL deberá disponer de un plazo especial para la recepción de obras, el cual no podrá ser menor al plazo originalmente otorgado para dicho punto."
- RESPUESTA 88** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 89** **Bases Específicas, Artículo 28:** de acuerdo a lo expresado en el inciso 3°, se pregunta si Subtel ha realizado algún tipo de gestión sobre los sitios a emplazar las instalaciones o si realizará algún tipo de gestión una vez adjudicado el concurso.
- RESPUESTA 89** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 90** **Bases Específicas, Artículo 28:** Se solicita precisar que la zona de servicio que el Proponente deberá indicar en su proyecto técnico será la correspondiente al área comprendida dentro de los límites de los polígonos referenciales para la ubicación y extensión de las Zonas de Servicio Mínima, las que están indicadas en el Anexo N°2 de las Bases Específicas. En consecuencia, fuera de la zona de servicio mínima, el Adjudicatario no tiene obligación de proveer el servicio en forma gratuita.
- RESPUESTA 90** Corresponderá a la Proponente delimitar en su Propuesta la Zona de Servicio Mínima comprometida, la cual deberá ajustarse a las exigencias establecidas en las Bases. En este sentido, los polígonos referenciales (en amarillo) publicados en la web de la Subsecretaría, corresponden al área geográfica en donde se debe emplazar cada uno de los elementos, equipos y sistemas radiantes que permitirán la prestación de los servicios comprometidos en el Proyecto Técnico, los que no necesariamente corresponderán a la Zona de Servicio Mínima objeto del Concurso.
- PREGUNTA 91** **Bases Específicas, Artículo 28:** Se solicita precisar, con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases Específicas, que la Zona de Servicio Mínima corresponderá a una cobertura de 100 mts en torno a cada punto WiFi, dentro de la cual el Proponente se compromete a proveer servicio salvo que las características y/o ubicación del lugar de emplazamiento de éste, no permita el cumplimiento de esta exigencia.
- RESPUESTA 91** Entendiendo que la limitación consultada es aquella prevista en el literal i. de la letra b) del punto 1.3 del Anexo N° 1, de las Bases Específicas, las mismas deberán canalizarse a través de la instancia de seguimiento establecida en el Anexo N° 5, de las mismas Bases.



- PREGUNTA 92** **Bases Específicas, Artículo 28:** Se solicita precisar que al igual que la Subtel podrá efectuar cambios de hasta un 10% del total de Puntos WiFi, el Proponente también podrá con la debida aceptación de Subtel realizar cambios que signifiquen reemplazar alguna(s) de la(s) Cabecera(s) Comunal(es) Exigibles por Cabecer(as) Comunal(es) Adicional(es), a fin de cumplir con proveer servicio a un total de 259 Cabeceras Comunales.
- RESPUESTA 92** Estése al tenor literal de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 28° de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 93** **Bases Específicas, Artículo 28:** En caso que al momento de adjudicada la licitación no fuera posible la instalación en un punto específico ya definido por eventualidades, en caso de no poder cumplir con los plazos de instalación debido a los retrasos que genere este tema, se realizará un estudio de aumento de plazo o se cobrarán multas. Se definirá alguna política para esto.
- RESPUESTA 93** La pregunta formulada razona sobre la base de un supuesto hipotético -retardos en la instalación de un punto WIFI- y por lo mismo no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases, debiendo estarse a las disposiciones generales que rigen las obligaciones y en particular aquellas que ceden en beneficio del interés público.
- PREGUNTA 94** **Bases Específicas, Artículo 31:** Respecto del "Portal", se podría entender que: será responsabilidad del adjudicatario desarrollar un portal cautivo para controlar el acceso a la red WIFI ofrecida, administrar y entregar los reportes exigidos, pudiendo desarrollar un registro de usuarios para posterior uso comercial propio (campañas publicitarias, fidelización, otros), y los modelos de negocios que entrarán en vigencia a partir del 7° mes?
- RESPUESTA 94** Estése a lo dispuesto en la respuesta 24.
- PREGUNTA 95** **Bases Específicas, Artículos 6, 14 y 15:** Si se postula a cobertura nacional y alguien postula a una zona ofreciendo mejor cobertura, financiamiento o características técnicas, ¿qué pasa?, ¿a quién se asigna?, ¿la zona pasa a ser asignada al otro postulante y se excluye del proyecto de cobertura nacional con el que compite dejando la cobertura para el resto del país, o la propuesta del oferente zonal no se considera a no ser que haya suficientes propuestas zonales que completen la cobertura nacional?
- RESPUESTA 95** Estése a lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 14°, de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 96** **Bases Específicas, Anexo 1:** En el punto 1.3 b) iv se solicita aclarar si ¿se refiere a una compatibilidad exclusiva? ¿Puede ser compatible también con otros estándares (IEEE 802.11 a/b)?
- RESPUESTA 96** No, no es una compatibilidad exclusiva. Se podrán ofertar otros estándares compatibles con el señalado, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las Bases Específicas.
- PREGUNTA 97** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita precisar con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases Específicas de que el Proponente deberá indicar en su Proyecto Técnico él o los mecanismos a través de los cuales se podrá verificar el cumplimiento de las velocidades comprometidas, los que se usarán en el proceso de



recepción de obras por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

- RESPUESTA 97** Corresponderá a la Proponente establecer en su oferta los mecanismos a través de los cuales se verificará el cumplimiento de las exigencias descritas en las Bases, los cuales una vez adjudicado, formarán parte del Proyecto Comprometido debiendo la Subsecretaría verificar que éste se ajuste a las exigencias previstas en las Bases y a lo ofertado en la respectiva Propuesta.
- PREGUNTA 98** **Bases Específicas, Anexo 1:** En el punto 1.2 respecto de la zona de servicio y zona de servicio mínima se solicita aclarar que los 100 metros de cobertura deben ser medidos horizontalmente a nivel del suelo desde el punto de referencia definido por SUBTEL.
- RESPUESTA 98** Estése a lo dispuesto en la respuesta 91.
- PREGUNTA 99** **Bases Específicas, Anexo 1:** dice "SE DEBERA SEÑALAR LA ZONA DE SERVICIO Y LA ZONA DE SERVICIO MINIMA..."
¿Cual es la definición de Zona de Servicio? Esta claro que la Zona de Servicio mínima es la que cubrirá el punto de acceso y que debe mínimo cumplir las bases pero como se define aquí Zona de Servicio?
- RESPUESTA 99** Estése a lo dispuesto en el Anexo N° 8 de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 100** **Bases Específicas, Anexo 1:** En caso de alguna situación informática delictual quien será el responsable ante la ley?
- RESPUESTA 100** Estése a las reglas generales en materia de responsabilidad penal establecidas en el Código del ramo y demás normativa pertinente.
- PREGUNTA 101** **Bases Específicas, Anexo 1:** Dice "Cada usuario deberá acceder con 1 mbps de bajada y 256 kbps de subida para tráfico nacional..." sin embargo para el cálculo de puntaje que se señala en el Anexo 3 (punto 2.1.1) se usa una formula PPI donde uno de los factores a considerar es FCT que esta en relación al ancho de banda ofrecido (de 2 a 4 Mbps). ¿Este ancho de banda se refiere al negocio anexo que se puede implementar o al servicio gratis?
- RESPUESTA 101** Se refiere al servicio identificado en el punto 1.1 del numeral 1. del Anexo N° 1, de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 102** **Bases Específicas, Anexo 1:** En las bases se declara que no se podrá colocar un límite de descarga de tráfico por sesión; sin embargo, en la práctica esto podría traer inconvenientes para otros usuarios en caso de que alguien comience a descargar una película u otra actividad que requiera de un ancho de banda mayor. ¿Existirán restricciones para la descarga de algún tipo de tráfico? ¿cuáles?
- RESPUESTA 102** La prestación del servicio objeto de este Concurso deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa que regle dicha actividad, en especial aquella que resguarda el Principio de Neutralidad de Red, contenida en los Artículos 24 H y siguientes de la Ley, en relación al Decreto Supremo N° 368, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución Exenta N° 6.267, de 2011, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.



- PREGUNTA 103** **Bases Específicas, Anexo 1:** En el punto 1.3 b) i se solicita indicar que para estos casos bastará con que la adjudicataria especifique, al momento de la solicitud de recepción de obras si el punto WiFi esta excepcionado de los 100 metros de radio de cobertura.
- RESPUESTA 103** Estése a lo dispuesto en la respuesta 91.
- PREGUNTA 104** **Bases Específicas, Anexo 1:** En el punto 1.3 b) ii se solicita agregar condiciones de las mediciones de velocidad exigidas, como por ejemplo: la forma en que debe ser medida y qué porcentaje del tiempo se debe responder a esas exigencias.
- RESPUESTA 104** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 105** **Bases Específicas, Anexo 1:** Cada usuario deberá acceder a internet con 1 Mbps para downlink y 256 Kbps para uplink para tráfico nacional, en relación 1:4 respecto del tráfico internacional.
Comentarios
Consideramos que este punto es abusivo y contraproducente ante un servicio público provisto por la Subsecretaria de Telecomunicaciones, atenta contra la libre competencia directa con los operadores tradicionales, ya que demanda inicialmente mucha inversión para alcanzar esos niveles de calidad de servicio y perjudica el negocio de banda ancha en residencial y retail.
Desde nuestra experiencia, se han trabajado diferentes modelos de negocio a nivel mundial, y teniendo esas velocidades iniciales, degradaríamos el modelo de ingreso a través del modelo freemium, con cobro de tarifas por ampliación de calidad de servicio. Al igual que el negocio de banda ancha en retails y residencial.
Propuesta a valorar
Proponemos, que el escenario ideal por cada usuario, debería ser 512 Kbps/128Kbps, velocidad ideal y suficiente para el acceso a la sociedad de la información, tanto tráfico Nacional como internacional durante el primer año, pudiendo duplicarse en años posteriores, y poder migrar el usuario a mayores capacidades de servicio con un modelo prepago en el futuro, de cara a la sostenibilidad del proyecto.
- RESPUESTA 105** Este comentario y su propuesta no tienen por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 106** **Bases Específicas, Anexo 1:** Es posible utilizar un sistema tipo proxy para ahorrar ancho de banda a nivel de nodo?
- RESPUESTA 106** Cualquiera sea el sistema a instalar u operar que al efecto se proponga, deberá permitir el cumplimiento cabal de las exigencias descritas en las Bases.
- PREGUNTA 107** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se considera la utilización en el datarate de un rx/tx burst para una mejor percepción del usuario?
- RESPUESTA 107** Estése a lo dispuesto en la respuesta anterior.
- PREGUNTA 108** **Bases Específicas, Anexo 1:** A qué altura deben estar las antenas wifi para poder irradiar a los usuarios sabiendo que los dispositivos que usaran son de baja señal de recepción?



- RESPUESTA 108** La infraestructura que al efecto comprometa la Proponente deberá permitir prestar el servicio WIFI en los términos exigidos por las Bases, como asimismo deberá respetar la normativa sectorial relativa a estas mismas instalaciones.
- PREGUNTA 109** **Bases Específicas, Anexo 1:** En los lugares en que el viento pueda producir problemas en los mástiles de las antenas repetidoras con que radio se cuenta para instalar los puntos de apoyo de dichas antenas?
- RESPUESTA 109** Estése a lo dispuesto en la respuesta anterior.
- PREGUNTA 110** **Bases Específicas, Anexo 1:** Que cantidad de usuarios debe soportar la plataforma a nivel nacional en un día normal de uso?
- RESPUESTA 110** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 111** **Bases Específicas, Anexo 1:** Qué cantidad de usuarios debe soportar un nodo para cubrir las necesidades actuales y futuras?
- RESPUESTA 111** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 112** **Bases Específicas, Anexo 1:** La distribución de IP al usuario final deben ser ip publicas o ip privadas?
- RESPUESTA 112** Ambas son válidas, debiendo las mismas permitir la prestación del servicio objeto del Concurso de conformidad a las exigencias previstas en las Bases del mismo.
- PREGUNTA 113** **Bases Específicas, Anexo 1:** Con que credenciales se debe autenticar el usuario, con rut y clave, email y clave?
- RESPUESTA 113** Estése a lo dispuesto en la respuesta 24.
- PREGUNTA 114** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se deben aplicar políticas de restricciones a algunas páginas?
- RESPUESTA 114** Estése a lo dispuesto en la respuesta 102.
- PREGUNTA 115** **Bases Específicas, Anexo 1:** Que protocolos se deben permitir, http, https, voip,todos?
- RESPUESTA 115** La prestación del servicio objeto del Concurso debe permitir todos los protocolos atingentes al mismo, respetando con ello el Principio de Neutralidad de Red, contenido en los Artículos 24 H y siguientes de la Ley, en relación al Decreto Supremo N° 368, de 2011, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones y la Resolución Exenta N° 6.267, de 2011, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- PREGUNTA 116** **Bases Específicas, Anexo 1:** Estarán permitidos los sistemas tipo torrent y/o peer to peer?
- RESPUESTA 116** Estése a lo dispuesto en la respuesta 102.
- PREGUNTA 117** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se deben registrar las páginas que visitan los usuarios en caso de mal uso de la plataforma?
- RESPUESTA 117** Estése a lo dispuesto en la respuesta 24.



- PREGUNTA 118** **Bases Específicas, Anexo 1:** La red debe soportar tecnologías voip o iptv?
- RESPUESTA 118** Estése a lo dispuesto en la respuesta 115.
- PREGUNTA 119** **Bases Específicas, Anexo 1:** La red wireless debe soportar roaming?
- RESPUESTA 119** Los Puntos WIFI a instalar, operar y explotar deberán cumplir con todo lo exigido en las Bases del Concurso y todo lo comprometido en el Proyecto Técnico presentado por el Adjudicatario.
- PREGUNTA 120** **Bases Específicas, Anexo 1:** En el punto 1.3 se solicita indicar si ¿existirá alguna exclusividad para el uso de las bandas de frecuencias indicadas dentro de los polígonos solicitados por SUBTEL? Esto debido a que pueden existir alteraciones en la calidad de servicio en una banda libre.
- RESPUESTA 120** Trátándose de las Bandas de Frecuencia descritas en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas, éstas por su naturaleza -y tal como se señala en el Anexo-, son de uso compartido.
- PREGUNTA 121** **Bases Específicas, Anexo 1:** ¿qué condiciones de seguridad deben ser implementadas en cuanto a exigencias de calidad de servicio?
- RESPUESTA 121** Estése al tenor literal de lo dispuesto en el inciso final del punto 1.3 del numeral 1. del Anexo N° 1, de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 122** **Bases Específicas, Anexo 1:** ¿existen restricciones con respecto a las características y/o ubicación del lugar de emplazamiento de los Puntos WiFi?
- RESPUESTA 122** La ubicación y características del emplazamiento de los Puntos WIFI a instalar, operar y explotar deberán guardar relación con el espacio geográfico más representativo de la Cabecera Comunal, conforme se indica en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 123** **Bases Específicas, Anexo 1:** ¿en qué casos se permitirá una cobertura no menor a 100 metros de radio?
- RESPUESTA 123** Estése a lo dispuesto en la respuesta 91.
- PREGUNTA 124** **Bases Específicas, Anexo 1:** ¿la restricción de cantidad mínima de usuarios por Punto WiFi o Puntos WiFi por Cabecera Comunal, u otras, restringe la infraestructura que se emplee?
- RESPUESTA 124** La red implementada debe presentar una arquitectura e infraestructura que dé cumplimiento a las exigencias previstas en las Bases del Concurso.
- PREGUNTA 125** **Bases Específicas, Anexo 1:** ¿qué es lo que se entiende específicamente por condiciones que debe proveer el Adjudicatario para operar y explotar de modo adecuado y en cumplimiento a las Bases?
- RESPUESTA 125** Todas las necesarias y suficientes que aseguren la correcta prestación del servicio objeto de las Bases y del Proyecto Técnico comprometido por el Adjudicatario.



- PREGUNTA 126** **Bases Específicas, Anexo 1:** el link al llevar un punto al final no corresponde al sitio web de la normativa de Subtel. Favor aclarar y corregir el link presentado.
- RESPUESTA 126** El servicio objeto del presente concurso, deberá prestarse con estricto apego a la normativa de calidad que al efecto contemple la Ley N° 18.168, sus modificaciones y demás normas reglamentarias y/o técnicas vigentes, las cuales se encuentran disponibles en el sitio web de SUBTEL:
<http://www.subtel.gob.cl/transparencia/marconormativo.html>
- PREGUNTA 127** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita ratificar con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases Específicas de que las condiciones o exigencias de calidad son las indicadas en el Anexo N° 1 de las Bases Específicas, salvo que las características y/o ubicación del lugar de emplazamiento del punto WiFi no permita el cumplimiento de ésta exigencia.
- RESPUESTA 127** Estése a lo dispuesto en la respuesta 91.
- PREGUNTA 128** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita ratificar, con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases Específicas, que cada usuario deberá acceder a Internet a 1 Mbps para downlink y 256 Kbps para uplink para tráfico nacional en relación 1:4 respecto del tráfico internacional, salvo que las características y/o ubicación desde donde el usuario se conecte al punto WiFi no permita el cumplimiento de esta exigencia.
- RESPUESTA 128** No, no es efectivo. Las Bases del Concurso no autorizan la excepción consultada.
- PREGUNTA 129** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita precisar que las velocidades que cada usuario podrá acceder a internet a 1 Mbps Downlink y 256 kbps para Uplink, son las que en condiciones ideales podrá acceder el usuario, dado que dependerá de las características y/o ubicación desde donde el usuario se conecte al punto WiFi. Al respecto se solicita precisar que las velocidades se aceptarán conforme dentro del rango + 20% de la velocidad.
- RESPUESTA 129** No, no es efectivo. Las Bases del Concurso no autorizan la aplicación del criterio consultado.
- PREGUNTA 130** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita ratificar con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases Específicas de que la cantidad de Usuarios que comparten la misma transmisión no podrá ser mayor a 10 (sobre suscripción de 1:10) en el 90% de los puntos WiFi, pudiéndose en el resto superar el máximo indicado.
- RESPUESTA 130** El Adjudicatario deberá asegurar que en cada punto WIFI puedan acceder concurrentemente 25 usuarios, con una capacidad de 1 Mbps para donwLink y 256 Kbps para upLink, con una tasa de sobre suscripción de 1:10.
- PREGUNTA 131** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita ratificar con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases Específicas de que cada Punto WiFi deberá tener la capacidad de mantener a 25 Usuarios de forma concurrente, salvo que las características y/o ubicación desde donde el usuario se conecte al punto WiFi no permita el cumplimiento

- de esta exigencia.
- RESPUESTA 131** No, no es efectivo. Las Bases del Concurso no autorizan la excepción consultada.
- PREGUNTA 132** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita ratificar que el caso de 25 usuarios concurrentes a 1 Mbps y agregación 1:10, se aceptará por Subtel un ancho de banda entre la estación WiFi (Access Point) y la Red de transporte de 2,5 Mbps
Además, se solicita precisar si la agregación 1:10 es para toda la cabecera comunal; o bien, es por cada estación WiFi.
- RESPUESTA 132** Estése a lo dispuesto en la respuesta 130.
- PREGUNTA 133** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita aclarar por parte de Subtel qué se entiende o cual es el alcance de: "por la misma transmisión" en el Punto b, letra iii) donde se indica que la cantidad de usuarios que comparten la misma transmisión, en todos los puntos WiFi no puede ser mayor a 10.
- RESPUESTA 133** El alcance consultado, consiste en que el Adjudicatario deberá asegurar en cada punto WIFI, el cumplimiento de las características descritas en literal b) del punto 1.3 del numeral 1 del Anexo N° 1, de las Bases Específicas, lo anterior sin perjuicio de considerar lo dispuesto en la respuesta 130.
- PREGUNTA 134** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita ratificar que el procedimiento de medición de la velocidad que se usará durante el periodo obligatorio de la concesión es el que defina y/o proponga el Adjudicatario.
- RESPUESTA 134** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 135** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita precisar, para evitar un mal uso del servicio y, a la vez, hacer más viable el modelo de negocio, que las sesiones internet superiores a 30 minutos, los usuarios deberán cancelar los minutos adicionales según plan(es) comercial(es) que ofrezca el Adjudicatario. Según los objetivos antes señalados, se solicita especificar que Subtel establecerá límites en la cantidad de sesiones por usuario, dejándolas acotada a una sesión internet por usuario conectado.
- RESPUESTA 135** No, no es efectivo. Las Bases del Concurso no contemplan la hipótesis consultada.
- PREGUNTA 136** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita ratificar con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases Específicas de que el Adjudicatario cumple con todas y cada una de las exigencias, salvo que en forma reiterada sin la debida justificación no se de cumplimiento a lo menos tres de las cinco exigencias establecidas en la letra b del numeral 1.3 del Anexo N° 1 Proyecto Técnico.
- RESPUESTA 136** No, no es efectivo. Las Bases del Concurso no contemplan la hipótesis consultada.
- PREGUNTA 137** **Bases Específicas, Anexo 1:** Favor ratificar que al referirse que la relación de tráfico nacional e internacional de 1:4 implica que los anchos de banda mínimos requeridos para acceder a Internet son de 1Mbps Nacional y 256 kbps Internacional.



- RESPUESTA 137** Sí es efectivo, entendiendo estas capacidades para el usuario final.
- PREGUNTA 138** **Bases Específicas, Anexo 1:** En el punto 1.3 b) en los numerales ii al v se solicita confirmar si es necesario tener al menos 25 MB de ancho de banda efectiva disponible y si esos 25 MB deben estar disponibles a través de 3 enlaces.
- RESPUESTA 138** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 139** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita ratificar con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases Específicas de que todas las Fallas de operación y explotación de las redes y sistemas consideradas en el Proyecto Técnico, deberán ser resueltas y corregidas por el Adjudicatario en los plazos indicados en el Anexo N°1: Proyecto Técnico, contados desde que el Adjudicatario toma conocimiento de la Falla.
- RESPUESTA 139** Estése al tenor literal de lo dispuesto en el 1.4.1 del número 1.4 del punto 1, del Anexo N° 1, de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 140** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita precisar que los tiempos de respuesta ante fallas definidos en el anexo son independientes de la ubicación en donde ocurre el evento, motivo por el cual los tiempos de desplazamientos aéreos y/o terrestres, se deben excluir del plazo que el Adjudicatario debe dar respuesta y solución.
- RESPUESTA 140** Estése a lo dispuesto en la respuesta anterior.
- PREGUNTA 141** **Bases Específicas, Anexo 1:** Favor entregar definiciones de fallas
- RESPUESTA 141** Estése a lo dispuesto en el Anexo N° 8 de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 142** **Bases Específicas, Anexo 1:** Comentario
Aclarar posible sanción para cuando haya un incumplimiento de estos puntos.
- RESPUESTA 142** Estése a lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 27° de las Bases Generales.
- PREGUNTA 143** **Bases Específicas, Anexo 1:** En el punto 1.4.1 se solicita ampliar el plazo de 36 a 72 horas para corregir y superar las fallas del servicio, atendido que un gran número de áreas de servicio se encuentra en localidades extremas, aisladas, con condiciones climáticas desfavorables en algunas épocas del año, lo que dificulta el acceso e impide un ágil transporte de repuestos y/o elementos de red que permiten superar dichos inconvenientes.
- RESPUESTA 143** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 144** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se propone la siguiente redacción para el punto 1.4.2: "No pueden existir más de dos (2) fallas que superen las 48 horas continuas de indisponibilidad por cada una de ellas, en el período de un (1) mes por punto WiFi; y"
- RESPUESTA 144** Esta propuesta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.



- PREGUNTA 145** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se debe considerar ups para las antenas repetidoras?
- RESPUESTA 145** Estése a lo dispuesto en la respuesta 106.
- PREGUNTA 146** **Bases Específicas, Anexo 1:** Para los enlaces backhaul es posible utilizar la frecuencia 5,2Ghz?Cuál es el máximo de potencia permitido?
- RESPUESTA 146** Estése a lo dispuesto en el punto 1.6 del numeral 1. del Anexo N° 1, de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 147** **Bases Específicas, Anexo 1:** Si se llegara a requerir de un enlace de mayor distancia y ancho de banda es posible utilizar la frecuencia de 24Ghz sin tener que pedir una concesión de servicios públicos, sabiendo que es una frecuencia libre a nivel mundial?
- RESPUESTA 147** Estése a lo dispuesto en la respuesta anterior.
- PREGUNTA 148** **Bases Específicas, Anexo 1:** ¿Si se puede proponer otro tipo de negocios en telecomunicaciones, se puede solicitar el uso de bandas de frecuencia que no estén asignadas?
- RESPUESTA 148** Estése a lo dispuesto en el inciso final del numeral 1.6 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 149** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se podrá solicitar la banda 2.300-2400 Mhz para prestaciones adicionales
- RESPUESTA 149** Las Prestaciones Adicionales que al efecto se oferten deberán ser compatibles con las bandas señaladas en el Anexo N° 6, de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 150** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se podrá solicitar el segmento 2.572-2614 Mhz para el uso asignado en el artículo N 2 de la resolución exenta 479 del 2005. Para prestaciones adicionales.
- RESPUESTA 150** Estése a lo dispuesto en la respuesta anterior.
- PREGUNTA 151** **Bases Específicas, Anexo 1:** Que frecuencias entre 10 y 13 GHz se pueden solicitar para enlaces punto multipunto.
- RESPUESTA 151** Estése a lo dispuesto en el inciso final del punto 1.6, del numeral 1. del Anexo N°1 de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 152** **Bases Específicas, Anexo 1:** En términos eléctricos quién proveerá las tomas de 220v y las tomas a tierra? Se cuenta con la autorización del SEC y los Municipios?
- RESPUESTA 152** Estése al tenor literal de lo dispuesto en el punto 1.8 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 153** **Bases Específicas, Anexo 1:** La Proponente deberá considerar el suministro de energía eléctrica que permita, asegurar la Disponibilidad de Servicio exigido en estas Bases.
Comentarios
¿La contratación con las compañías eléctricas corre a cargo del adjudicatario o se puede utilizar el cableado público y únicamente



tener que incluir cableado adicional eléctrico hasta los equipos WiFi?
Propuesta a valorar

Dado el bajísimo consumo de los AP (menor a 5 Watts) en la mayoría de las redes que hemos instalado en vía pública, la energía que utilizamos es del propio municipio, ya sea de luminarias u otros usos como cuando instalamos en fachadas de edificios. El objeto de este pedido no solo apunta a bajar costos de tableros, medidores y cargos de conexión con compañías suministradoras de energía sino también a nuclear a los proveedores de los servicios necesarios para el funcionamiento del WiFi que en el caso de ser aceptada la propuesta recaería en el mismo municipio.

RESPUESTA 153

Estése a lo dispuesto en la respuesta anterior.

PREGUNTA 154

Bases Específicas, Anexo 1: Se solicita precisar que el suministro de energía a que se refiere las Bases Específicas no rige condición alguna al Adjudicatario de contar con respaldo de energía eléctrica.

RESPUESTA 154

Estése a lo dispuesto en la respuesta 152.

PREGUNTA 155

Bases Específicas, Anexo 1: Se solicita indicar que la obligación descrita en el punto 1.8 se entiende por cumplida con la correcta conexión al empalme eléctrico público. En caso que esto no ocurra la concesionaria podrá cambiar el punto.

RESPUESTA 155

No, no es efectivo. Las Bases del Concurso no contemplan la hipótesis planteada.

PREGUNTA 156

Bases Específicas, Anexo 1: Se solicita ratificar que los sitios donde se instalarán los equipos WiFi en las Cabeceras Comunales ya cuentan con las autorizaciones municipales respectivas.

RESPUESTA 156

El Adjudicatario deberá obtener todas las autorizaciones para dar cumplimiento a las obligaciones y exigencias previstas en las Bases que permitan la adecuada instalación, operación y explotación de cada uno de los Puntos WIFI adjudicados.

PREGUNTA 157

Bases Específicas, Anexo 1: Se solicita precisar que la ubicación y las facilidades para instalar los equipos para "iluminar" las áreas de las cabeceras comunales (zonas WIFI), serán sin costo para el Proponente, ya que serían provistos por organismos públicos o municipales.

Asimismo se solicita precisar que las Municipalidades otorgaran sin costos los permisos requeridos para ejecutar las obras.

RESPUESTA 157

Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, estése a lo dispuesto en la respuesta 156.

PREGUNTA 158

Bases Específicas, Anexo 1: En el punto 1.9.1 Se señalan los plazos de término de obra e inicio de servicio los cuales son muy acotados dada la envergadura y el alcance del proyecto, por lo que se solicita:

Alt. 1: extender los plazos indicados para el término de obras e inicio de servicio a 11 y 12 meses respectivamente.

Alt. 2: dividir el proyecto en 3 etapas de igual cantidad de puntos a instalar, con los siguientes plazos:

| Servicio | Etapas | | Inicio de |
|--|------------------|---------------------|-----------|
| Obras | Término de Obras | Inicio de Servicios | |
| Servicio Público de Transmisión de Datos | 1 | | 1 mes |



| | | | |
|---------|----------|----------|---|
| 5 meses | 6 meses | | |
| 1 mes | 8 meses | 9 meses | 2 |
| 1 mes | 11 meses | 12 meses | 3 |

- RESPUESTA 158** No, no es posible modificar los plazos, establecer etapas, ni subdividir éstas. Con todo, atendido el interés público comprometido en la ejecución de este Concurso, cual es promover en el menor plazo el aumento en la cobertura de los servicios objeto de éste, unido a la interpretación sistemática y finalista que la Subsecretaría ha realizado en materia de concursos públicos, tanto de aquellos ejecutados de conformidad al artículo 13 C de la Ley, como los que se han desarrollado al amparo del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, se podrá autorizar el inicio provisorio de los servicios, previa recepción de las obras o las instalaciones de que se trate, cuando se verifiquen los presupuestos previstos en el inciso 7°, del Artículo 14° de la Ley, ello en carácter de provisional y siempre condicionado a la posterior recepción de la etapa.
- PREGUNTA 159** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita modificar, dado el alcance del proyecto de habilitar 1036 Puntos WiFi en 259 Cabeceras Comunes a lo largo del país, que los plazos de término de obras y de inicio de servicio se amplíen a 11 meses y 12 meses, respectivamente.
- RESPUESTA 159** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 160** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita ratificar con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases Específicas de que los plazos máximos de implementación del Proyecto serán contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la concesión y/o desde la fecha de notificación de Subtel del cambio de ubicación de los puntos WiFi de las Cabeceras Comunes, respectivamente.
- RESPUESTA 160** Estése a lo dispuesto en el último párrafo del punto 1.9.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 161** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita ratificar con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases Específicas de que el portal cautivo o de acceso que el Adjudicatario deberá implementar, además de indicar todas las condiciones de ingreso a los usuarios, podrá incluir otra información.
- RESPUESTA 161** Estése a lo dispuesto en las respuestas 22 y 24.
- PREGUNTA 162** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita precisar con objeto de aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases Específicas de que el Adjudicatario deberá considerar la atención telefónica y/o a través de Internet, orientado a los Usuarios del servicio y deberá operar durante todo el Período de Obligatoriedad de la Oferta Comercial, cuyas comunicaciones serán de cargo del usuario.
- RESPUESTA 162** El Soporte a Usuarios, exigido en la letra d) del punto 1.9.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, en ningún caso deberá incurrir en gastos para los Usuarios de cada Punto WiFi comprometido en el Proyecto Técnico de la Adjudicataria.



- PREGUNTA 163** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita precisar que en los convenios de programación suscritos por la Subsecretaría de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales del país, atendido el financiamiento compartido del mismo en miras al otorgamiento del subsidio máximo, las Municipalidades no cobraran por las autorizaciones para realizar trabajos en la vía pública y, a su vez, los plazos de término de obras y de inicio de servicio, se extenderán según el lapso que se incurrió en obtener tales autorizaciones.
- RESPUESTA 163** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, estése a lo dispuesto en la respuesta 156.
- PREGUNTA 164** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita complementar, dado el alcance del proyecto de habilitar 1036 puntos WiFi en 259 Cabeceras Comunales a lo largo del país, que se deberán considerar tres etapas de ejecución de obras.
- RESPUESTA 164** Estése a lo dispuesto en la respuesta 158.
- PREGUNTA 165** **Bases Específicas, Anexo 1:** El Servicio deberá ser exento de pago para todos los Usuarios que accedan a este, durante todo el Período de Obligatoriedad de la Oferta Comercial...
Comentario
Posibilidad de incluir modelo freemium: respetando siempre la gratuidad de cada usuario, pero facilitando la posibilidad de dotar de mayor capacidad de servicio a cada usuario que lo solicite y que el adjudicatario pueda facilitar ese modelo de acceso en modo prepago, con vistas a la sostenibilidad económica del proyecto a largo plazo.
(Ej: 8 Megas de velocidad por X pesos/mes).
- RESPUESTA 165** De acuerdo a lo señalado en el inciso 7 del Artículo 1°, todo Modelo de Negocio a explotar sobre el Portal de Acceso a Internet, exento de pago, se podrá llevar a efecto a partir del mes séptimo (7), no debiendo disminuir la calidad de servicio de las prestaciones comprometidas dentro de la Zona de Servicio Mínima.
- PREGUNTA 166** **Bases Específicas, Anexo 1:** ¿En el modelo de negocios adicional que se puede proponer, éste debe estar restringido al área de internet WIFI o puede ser otro tipo de negocios en telecomunicaciones, como ser Televisión digital?
- RESPUESTA 166** Estése a lo dispuesto en la respuesta 24.
- PREGUNTA 167** **Bases Específicas, Anexo 1:** En caso que no se agregue algún modelo de negocio a la propuesta, una vez transcurridos los 6 meses desde la fecha de inicio de servicio, ¿se podrá explotar el portal de acceso con otro servicio?
- RESPUESTA 167** Todo Modelo de Negocios que la Proponente desee desarrollar deberá ser objeto de su Propuesta y deberá mantenerse vigente por todo el Período de Obligatoriedad de la Propuesta Comercial, debiendo asimismo cumplir con las restricciones descritas en la letra c) del punto 1.9.3 del número 1.9. del numeral 1. del Anexo N°1 de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 168** **Bases Específicas, Anexo 1:** Dentro de la Zona de Servicio Mínima y durante los 6 (seis) primeros meses contados desde la fecha de inicio de servicio, no se podrá explotar el Portal de acceso a Internet con otro



servicio que no sea el de acceso a Internet, exento de Pago. Todo negocio a explotar sobre la plataforma de acceso a Internet, exento de pago. Todo negocio a explotar sobre la plataforma de acceso a Internet, libre de pago, se podrá llevar a efecto, a partir del mes séptimo (7), contados del mismo modo.

Comentarios

Aclarar y justificar, cuál es el objetivo de mantener los primeros 6 meses y no empezar a explotar desde el primer mes, en vez del 7 meses.

Propuesta a valorar

Desde el lanzamiento del proyecto y hasta el final, incluir una imagen en co-branding con la subsecretaría de Telecomunicaciones, Gobierno, etc... y el adjudicatario, para aprovechar la apertura de la red y el lanzamiento global del proyecto. Y poder empezar a monetizar el proyecto desde el primer momento, publicidad y sobre todo a través de la plataforma de roaming con operadores internacionales.

RESPUESTA 168

Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.

PREGUNTA 169

Bases Específicas, Anexo 1: La propuesta deberá considerar la existencia de una o más plataformas de soporte de red, de atención telefónica y/o a través de internet, orientado a los Usuarios del servicio y deberá operar durante todo el período de Obligatoriedad de la Oferta Comercial. Sin perjuicio de las exigencias que al efecto establezca la normativa sectorial, en esta materia, durante todo el periodo de vigencia de la (s) respectiva (s) concesión (es).

Comentarios

Aclarar el tiempo de atención al usuario vía telefónica, bien delimitado, aclaración para incorporación en la oferta.

Propuesta a valorar

Desde nuestra experiencia, lo aconsejable es una mesa de ayuda, de atención Telefónica al usuario ante incidencias, problemas, olvido de contraseñas, configuraciones, etc. Con un horario de 9:00 a.m. – 21:00 P.m. de lunes a Viernes. Y con la posibilidad de ampliar a los fines de semana, dependiendo de la demanda por parte de los usuarios. Nunca mayor de 12 horas, para no incrementar costos, al proyecto y que no son amortizados por la baja demanda en horario nocturno, al ser un servicio en entorno público.

RESPUESTA 169

Estése a lo dispuesto en la respuesta 162.

PREGUNTA 170

Bases Específicas, Anexo 1: En el punto 1.9.3 se solicita, sustituir la frase: "el adjudicatario no podrá disminuir las prestaciones comerciales que a continuación se señalan.", por la frase: "el adjudicatario deberá considerar respecto de las prestaciones comerciales, lo que a continuación se señala:"

RESPUESTA 170

Esta propuesta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.

PREGUNTA 171

Bases Específicas, Anexo 1: Respecto a la letra b) del numeral 1.9.3, sin perjuicio que el portal se implemente en la forma y términos señalados en la mesa de trabajo se solicita que para efectos de cálculo de costos del proyecto a implementar, SUBTEL indique los elementos mínimos que deberá contener dicho portal.

RESPUESTA 171

Estése al tenor literal de lo dispuesto en el punto 1.2.5 del Anexo N° 5 de las Bases Específicas.



- PREGUNTA 172** **Bases Específicas, Anexo 1:** Es posible entregar las zonas de Servicio propuestas en un formato diferente a ArcView o ArcGIS. En caso de ser posible favor comentar qué otros formatos se puede utilizar.
- RESPUESTA 172** No, no es posible atendido el tenor literal de lo dispuesto en la letra c) del punto 2.1.6, del numeral 2, del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 173** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita aclarar que la entrega de las zonas de servicio y las zonas de servicio mínima en formatos gráficos, sólo se deberán entregar si difieren de las indicadas en las Bases Específicas. Lo anterior según lo que se indica en la letra b) donde se dice: "de corresponder".
- RESPUESTA 173** Estése a lo dispuesto en la respuesta anterior.
- PREGUNTA 174** **Bases Específicas, Anexo 1:** 2.1.3.b Dice : "De corresponder las zonas de Servicio y Zonas de Servicio mínima deberán ser entregados en formato ArcView o ArcGis..."
2.1.6.c Dice: "La proponente deberá presentar las zonas asociadas definiendo un polígono, en formato ArcView o ArcGis..."
2.1.3.b dice "De corresponder" en cambio en el punto 2.1.6.c se dice que "se deberá",
¿entonces en que casos no corresponde utilizar esos formatos?
- RESPUESTA 174** Estése a lo dispuesto en la respuesta 172.
- PREGUNTA 175** **Bases Específicas, Anexo 1:** En el punto 2.1.4 se solicita indicar específicamente la(s) profesión(es) que el Ingeniero o Técnico especializado en telecomunicaciones debe poseer para cumplir con los requerimientos de la Autoridad.
- RESPUESTA 175** La profesión que se consulta debe considerar en su proceso formativo un nivel de especialización en materia de telecomunicaciones que permita conocer la naturaleza del Proyecto Técnico que se deba suscribir, dado lo cual el título técnico o profesional que se exhiba debe dar cuenta de este grado de especialización.
- PREGUNTA 176** **Bases Específicas, Anexo 1:** Anexo N°1, 2.1.6, a) Aclarar si la condición n°2, sobre los m2 comprometidos se refiere a los polígonos publicados en la web de Subtel.
- RESPUESTA 176** Los m2 comprometidos corresponden a la Zona de Servicio Mínima de cada hotspot. Ésta debe cubrir la totalidad de los Puntos WIFI publicados, en relación a la cobertura exigida por el punto i. de la letra b), del punto 1.3, del numeral 1. del Anexo N° 1, de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 177** **Bases Específicas, Anexo 1:** Es posible entregar los formatos gráficos de las propuestas en un formato diferente a ArcView o ArcGIS. En caso de ser posible favor comentar qué otros formatos se puede utilizar.
- RESPUESTA 177** Estése a lo dispuesto en la respuesta 172.
- PREGUNTA 178** **Bases Específicas, Anexo 1:** ¿Los cálculos se deben hacer en base al software Arcview o ArcGis usando un programa de estudio de



coberturas que trabaje en conjunto con ese software o bien el software Arcview se debe usar principalmente para gráficar el área de cobertura pudiendo usar otro sistema de cálculo de esta área?

- RESPUESTA 178** El modelamiento de las coberturas puede realizarse con un software de propagación; el cálculo y la presentación de las coberturas ha de hacerse según lo dispuesto en la letra c) del punto 2.1.6, del numeral 2, del Anexo N° 1, de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 179** **Bases Específicas, Anexo 1:** ¿De ser posible otro método de cálculo de cobertura, ¿Es posible hacer un cálculo del tipo link budget (considerando un modelo de tierra plana) y llevar ese resultado a ArcView?
- RESPUESTA 179** Estése a lo dispuesto en la respuesta anterior.
- PREGUNTA 180** **Bases Específicas, Anexo 1:** ¿Se puede utilizar el software Radiomobile?
- RESPUESTA 180** Estése a lo dispuesto en la respuesta 172.
- PREGUNTA 181** **Bases Específicas, Anexo 1:** ¿Se puede utilizar el programa Google Earth para graficar las zonas de servicio en vez de los formatos ArcView o ArcGis? Y por lo tanto entregar y graficar las zonas de servicios en formato KML o KMZ.
- RESPUESTA 181** Estése a lo dispuesto en la respuesta 172.
- PREGUNTA 182** **Bases Específicas, Anexo 1:** 2.1.7. Características generales de la(s) red(es) y sistemas a instalar, operar e instalar
2.1.7.6 Sensibilidad de los equipos receptores
Se supone que la señal debe ser recepcionada por notebooks o por PC fijos que tengan algún dispositivo para captar señales de internet WIFI. Esta sensibilidad varía de equipo en equipo. ¿Se puede utilizar el valor de -97 dbm (en 1 mbps) que es un valor común a varios equipos? ¿Esto a fin de usar este valor para efectos de cálculos de cobertura?
- RESPUESTA 182** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 183** **Bases Específicas, Anexo 1:** En el punto 2.1.7 y con respecto a los puntos 3 y 7, se solicita indicar si una vez adjudicado el proyecto ¿es posible cambiar el proveedor de antenas y equipos?
- RESPUESTA 183** Estése a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 16° de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 184** **Bases Específicas, Anexo 1:** Dice "Incorporando todos los proveedores de Interconexión e ISP's nacionales e internacionales" ¿Se debe señalar expresamente el nombre de los proveedores en todas las estaciones comunales?
- RESPUESTA 184** Se debera incorpoprar y detallar todos los elementos de red utilizados hasta la interconexión con el ISP.
- PREGUNTA 185** **Bases Específicas, Anexo 1:** En el punto 2.1.8 se solicita confirmar que bastará con un Esquema General de la Topología de la Red.



- RESPUESTA 185** Estése a lo dispuesto en la respuesta anterior.
- PREGUNTA 186** **Bases Específicas, Anexo 1:** Favor aclarar si la descripción de Tendido se refiere al trazado que sigue el medio de conexión de cada nodo del adjudicatario al punto wifi solicitado.
- RESPUESTA 186** Sí, es efectivo, estas descripciones deben ser completadas cuando la solución considere un sistema cableado.
- PREGUNTA 187** **Bases Específicas, Anexo 1:** Respecto del punto 3.5, en atención a que los medios de terceros que contrate la adjudicataria no son responsabilidad de ésta, se solicita indicar que bastará con informar, al momento de requerir la recepción de obras, los medios de terceros que serán utilizados en la ejecución del proyecto.
- RESPUESTA 187** Estése a lo dispuesto en el Artículo 27°, de las Bases Generales.
- PREGUNTA 188** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se propone reemplazar el primer párrafo por el siguiente: "Todas las fallas de operación y explotación de las redes y sistemas considerados en el Proyecto Técnico, imputables a la adjudicataria, deberán ser resueltas y corregidas por el Adjudicatario, en un plazo no superior a: "
- RESPUESTA 188** Esta propuesta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases del Concurso.
- PREGUNTA 189** **Bases Específicas, Anexo 1:** Favor explicitar si se requerirá dentro de esta licitación servicio Firewall para bloqueo de contenidos, páginas, etc.
- RESPUESTA 189** Estése a lo dispuesto en la respuesta 102.
- PREGUNTA 190** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se solicita especificar, si existirá algún mecanismo o política que permita filtrar o prohibir acceso a sitios reñidos con la moral en la red publica (sitios violentos, pornografía).
- RESPUESTA 190** Estése a lo dispuesto en las respuestas 100 y 102.
- PREGUNTA 191** **Bases Específicas, Anexo 1:** En caso de definir de forma posterior a la adjudicación, en las mesas de trabajo por ejemplo, políticas y requerimientos adicionales, estos deben ser considerados en las evaluaciones previas, ó tendrán algún otro tipo de financiamiento adicional?
- RESPUESTA 191** Los objetivos de las mesas de trabajo y/o seguimiento son aquellos expresamente descritos en el Anexo N° 5 de las Bases Específicas. Sin perjuicio de lo anterior, estése a lo dispuesto en la respuesta 68.
- PREGUNTA 192** **Bases Específicas, Anexo 1:** Los permisos para la instalación de los AP deberán ser gestionados por el proveedor o serán gestionados por las Municipalidades.
- RESPUESTA 192** Estése a lo dispuesto en la respuesta 156.
- PREGUNTA 193** **Bases Específicas, Anexo 1:** Se requiere roaming de servicio entre las diferentes antenas de una cabecera comunal.
- RESPUESTA 193** Estése a lo dispuesto en la respuesta 119.



- PREGUNTA 194** **Bases Específicas, Anexo 1:** Es posible instalar equipos que permitan tener mayor cobertura y en algunos casos cubran más de un AP solicitado o se debe cumplir con la cantidad de AP a instalar.
- RESPUESTA 194** Estése a lo dispuesto en la respuesta 106.
- PREGUNTA 195** **Bases Específicas, Anexo 1:** Es posible combinar fondos de desarrollo de telecomunicaciones para poder cubrir los gastos asociados a este proyecto y/o poder fomentar nuevos negocios.
- RESPUESTA 195** El monto del subsidio descrito en el Artículo 17° de las Bases Específicas, debe ser aplicado única y exclusivamente a la ejecución y desarrollo del Concurso adjudicado.
- PREGUNTA 196** **Bases Específicas, Anexo 1:** En algunas cabeceras comunales, los puntos exigidos poseen dimensiones mayores a 100mts de radio (por ejemplo en Osorno, FDT-2012-04-e-10-20-01. Favor comentar si se exigirá cobertura de acuerdo a puntos dibujados o a los 100 mts de radio exigidos.
- RESPUESTA 196** Estése a lo dispuesto en la respuesta 90.
- PREGUNTA 197** **Bases Específicas, Anexo 2:** Favor entregar información de las direcciones de los puntos señalados para la instalación de AP.
- RESPUESTA 197** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 198** **Bases Específicas, Anexo 3:** Dentro del flujo dice "...Cálculo de puntaje normalizado Tipo 1,... según se establece en el punto 2.1. del Anexo N°3...". ¿debería decir?: "...Cálculo de puntaje normalizado Tipo 1,... según se establece en los puntos 2.1. y 2.2. del Anexo N°3..."
- RESPUESTA 198** De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del Artículo 2° de las Bases Generales, debe entenderse que el cálculo de Puntaje Normalizado Tipo 1, se efectuará según se establece en el punto 2.2 Cálculo de Puntaje Tipo 1, del Anexo N° 3 de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 199** **Bases Específicas, Anexo 3:** Dentro del flujo dice "...Cálculo de puntaje normalizado Tipo 2,... según se establece en el punto 2.2. del Anexo N°3...". ¿debería decir?: "...Cálculo de puntaje normalizado Tipo 2,... según se establece en los puntos 2.1. y 2.3. del Anexo N°3..."
- RESPUESTA 199** De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del Artículo 2° de las Bases Generales, debe entenderse que el cálculo de Puntaje Normalizado Tipo 2, se efectuará según se establece en el punto 2.3 Cálculo de Puntaje Tipo 2, del Anexo N° 3 de las Bases Específicas.
- PREGUNTA 200** **Bases Específicas, Anexo 3:** ¿qué puntaje se asigna a la componente de Número de Cabeceras Comunales Adicionales (FCC1), a las propuestas cuya modalidad no contengan Cabeceras Comunales Adicionales?
- RESPUESTA 200** En este caso se asigna FCC1 = 0 puntos.



- PREGUNTA 201** **Bases Específicas, Anexo 4:** Se solicita modificar la fecha de Recepción de Propuestas para el día 30 de abril de 2013 y por consiguiente las fechas del Acto de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas.
- RESPUESTA 201** Esta propuesta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 202** **Bases Específicas, Anexo 5:** Solicitamos indicar que las definiciones y especificaciones estipuladas en los puntos 1.2.5, 1.2.6 y 1.2.7 serán determinadas de común acuerdo entre las partes, dentro de un plazo máximo de 30 días desde la publicación de el(los) decreto(s) que otorgue(n) la(s) Concesión(es) luego de lo cual la concesionaria tendrá un plazo de 90 días para presentar sus propuestas. En caso que no se llegue a acuerdo en el plazo de 30 días, la adjudicataria cumplirá con su obligación entregando una propuesta con los mismos estándares con los cuales ha cumplido a otros concursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- RESPUESTA 202** Esta propuesta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 203** **Bases Específicas, Anexo 5:** En el punto 2.2 se solicita que los reportes requeridos no sean diferentes a los que las concesionarias están obligadas a enviar periódicamente al Sistema de Transferencia de Información de SUBTEL (STI).
- RESPUESTA 203** Esta propuesta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.
- PREGUNTA 204** **Bases Específicas, Anexo 6:** Se solicita ratificar que en casos de interferencias para la operación WiFi en banda 2400 MHz, se entenderá que ante esta situación se entenderá que concurre un evento de fuerza mayor.
- RESPUESTA 204** La consulta formulada dice directa relación con un supuesto hipotético, que puede ser invocado para sostener una causal de inexigibilidad de la obligación, la cual, por su propia naturaleza es imprevisible y sólo podrá ser ponderada por sus particulares circunstancias una vez acaecida.
- PREGUNTA 205** **Bases Específicas, Anexo 7:** Se solicita aclarar que las facultades que se indican en el cuarto párrafo se refieren a las obligaciones contenidas en los párrafos precedentes.
- RESPUESTA 205** Efectivamente, se refieren a las obligaciones contenidas en la disposición consultada.
- PREGUNTA 206** **Bases Específicas, Anexo 7:** Se solicita aclarar que el costo reflejado en el respectivo Proyecto Financiero es el monto total que la adjudicataria destinará para el cumplimiento de esta obligación.
- RESPUESTA 206** Sí es efectivo, en la medida que los mecanismos de difusión den cabal cumplimiento a las exigencias descritas en el Anexo consultado.
- PREGUNTA 207** **Bases Específicas, Anexo 8:** en la definición de Cabecera(s) Comunal(es) Exigible(s) dice "...se encuentran precisadas en el



numeral 1.2. del Anexo N°2...". ¿debería decir?: "...se encuentran precisadas en el numeral 1.1. del Anexo N°2..."

RESPUESTA 207

De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del Artículo 2° de las Bases Generales, debe entenderse que la referencia al numeral 1.1 del numeral 1. del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, es la correcta.

PREGUNTA 208

Bases Específicas, Anexo 8: ¿la definición de Falla se debe entender sólo para la prestación del Servicio de Telecomunicaciones objeto de este Concurso?

RESPUESTA 208

Sí, es efectivo de conformidad al marco establecido por las Bases, el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a éstas y la normativa técnica de telecomunicaciones.

PREGUNTA 209

A parte del subsidio otorgado, ¿existe alguna otra ventaja competitiva para la empresa adjudicataria?, por Ej:

a. ¿Exclusividad de cobertura en los puntos WiFi definidos, y/o en otros espacios públicos de la comuna, región u otro?. En caso que así sea, ¿Por cuánto período?

RESPUESTA 209

b. Comunicación conjunta en zonas cubiertas y comunicación masiva. Estas consultas no tienen por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases.

PREGUNTA 210

Se solicita indicar si ¿existirán facilidades para instalarse en infraestructura pública? ¿Sobre qué tipo de infraestructura específicamente?

RESPUESTA 210

Estése a lo dispuesto en la respuesta 156.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA.

| | | |
|---|--|--|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | | |
| NUEVA RECEPCION | | |
| Con Oficio N° | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL | | |
| SUB DPTO. E. CUENTAS | | |
| SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O.P., U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |
| | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | | |
| IMPUTAC | | |
| ANOT. POR \$ | | |
| IMPUTAC | | |
| DEDUC. DTO. | | |
| | | |


JORGE MOLINA OSORIO
 Subsecretario de Telecomunicaciones (S)

